

## **BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO AL CONCURSO**

### **“EMPRENDIMIENTO ARGENTINO”**

#### **ARTÍCULO 1º .- GLOSARIO.**

**ANFITRIÓN PROVINCIAL:** Son los organismos provinciales e instituciones, vinculados con el desarrollo emprendedor, que estarán a cargo de la organización de la instancia provincial del Concurso en su correspondiente provincia.

**ARCA:** Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

**CERTIFICADO MiPyME:** Certificado que otorga la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias.

**CONCURSO:** Es el presente Concurso denominado “Emprendimiento Argentino”.

**DNFCE:** es la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedores dependiente de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa estará a cargo de la evaluación de las postulaciones de los anfitriones provinciales y, en conjunto con ellos, de los emprendimientos.

**EMPRENDIMIENTO:** cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años o por una persona humana que haya iniciado la actividad en un plazo que no exceda los SIETE (7) años.

**EMPRENDIMIENTO PRESELECCIONADO:** es aquel emprendimiento postulado que se encuentre en condiciones de ser evaluado en la instancia provincial.

**SECRETARÍA:** Es la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña Mediana Empresa.

#### **ARTÍCULO 2 º .- OBJETO.**

La Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras dependiente de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía convoca a emprendimientos de todo el país a participar del Concurso “Emprendimiento Argentino 2026” con el objeto de descubrir y dar visibilidad a emprendimientos destacados de las distintas regiones del país, fomentando la competitividad y el crecimiento de proyectos innovadores que generen impacto a nivel local, nacional y global.

El presente Concurso busca destacar las experiencias emprendedoras en cada una de las provincias del país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, promueve la construcción de un ecosistema emprendedor federal, integrando a todas las provincias del país y a las instituciones de apoyo al desarrollo emprendedor, mediante dinámicas de trabajo de colaboración permanente.

### ARTÍCULO 3º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Quienes participen del Concurso, por su sola participación, declaran conocer y aceptar todos y cada uno de los términos descriptos en las presentes Bases y Condiciones.

### ARTÍCULO 4º.- ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso se llevará a cabo en dos etapas: una instancia provincial y una instancia nacional.

**1.- Instancia provincial:** consiste en la evaluación de los emprendimientos postulados en cada una de las provincias y la posterior organización del evento provincial en el cual los emprendimientos preseleccionados realizarán una presentación ante un jurado especializado que elegirá a los ganadores provinciales para cada una de las categorías y estadíos previstos en el concurso. Esta instancia se desarrollará en conjunto con gobiernos provinciales y/o instituciones locales vinculadas con el desarrollo emprendedor que actuarán como anfitriones dentro de su territorio.

Las instancias provinciales se llevarán a cabo en las distintas provincias del país en las cuales se seleccionarán a los ganadores provinciales, los cuales serán premiados de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de las presentes Bases y Condiciones.

Los emprendimientos de aquellas provincias que no cuenten con un anfitrión provincial podrán postularse al concurso, siendo la DNFCE quien estará a cargo de las evaluaciones y de seleccionar a los jurados de dicha instancia.

**2- Instancia nacional:** consiste en una jornada donde los emprendimientos que hubieran sido ganadores en la primera instancia de cada provincia realizarán una presentación ante un jurado especializado que elegirá a los ganadores nacionales de cada una de las categorías y estadíos previstos en el concurso, los cuáles serán premiados de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de las presentes Bases y Condiciones.

### ARTÍCULO 5º.- CRONOGRAMA

|                                                |                                                                                         |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Postulación de anfitriones provinciales</b> | Desde la publicación de las presentes Bases y Condiciones hasta el 12 de junio de 2026. |
| <b>Notificación anfitriones</b>                | 19 de junio de 2026                                                                     |
| <b>Postulación de emprendimientos</b>          | 2 de junio de 2026 al 31 de julio de 2026                                               |
| <b>Desarrollo de instancias provinciales</b>   | 31 de agosto al 30 de octubre de 2026                                                   |
| <b>Tutorías emprendimientos finalistas</b>     | 1ra quincena de noviembre de 2026                                                       |
| <b>Desarrollo de instancia nacional</b>        | 2da quincena de noviembre de 2026                                                       |

### ARTÍCULO 6º.- POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE ANFITRIONES PROVINCIALES

Los organismos e instituciones interesadas en postularse como “anfitriones” de la instancia provincial, deberán completar el formulario que se encuentra disponible en la página web del Concurso y obra como **Anexo I** de las presentes Bases y Condiciones.

La convocatoria para los anfitriones provinciales estará abierta desde la publicación de las presentes Bases y Condiciones hasta el **12 de junio de 2026**.

Una vez recibidas las postulaciones, la DNFCE realizará las evaluaciones correspondientes y notificará a los postulantes el resultado por correo electrónico hasta el día **19 de junio de 2026**.

La evaluación se realizará considerando los siguientes criterios, asignando el puntaje establecido en la Grilla de Evaluación que obra como **Anexo II** de las presentes Bases y Condiciones:

- Experiencia previa en la evaluación de proyectos, demostrable mediante antecedentes comprobables relevantes.
- Grado de articulación con otras instituciones del ecosistema emprendedor.
- Acciones realizadas (Ej: capacitaciones, asistencia financiera, ferias, asistencia técnica, mentorías, etc).
- Recursos humanos y sus roles.
- Alcance territorial (local, regional, nacional, internacional).

Para ser admitido como anfitrión, será requisito que el puntaje obtenido en ambas evaluaciones sea igual o superior a los SESENTA (60) puntos.

Cabe aclarar que **los representantes del gobierno provincial que se postulen como anfitriones están exceptuados de ser evaluados. Una vez postulados, asumen automáticamente el rol de anfitriones de la instancia local de su provincia**, sin perjuicio de poder invitar a otras instituciones locales al proceso de evaluación y selección de los emprendimientos y/u organización del evento.

Si al cierre del plazo de postulación una provincia no contara con un anfitrión provincial postulado, la DNFCE se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación para aquella provincia que se encuentre en dicha situación.

Los anfitriones seleccionados tendrán a cargo las siguientes responsabilidades:

1. Difundir el concurso y convocar a los emprendimientos de su provincia para que presenten sus proyectos.
2. Evaluar las postulaciones de los emprendimientos localizados en su provincia.
3. Organizar el evento provincial.
4. Seleccionar a los integrantes del jurado, teniendo en cuenta los “Lineamientos para la selección del jurado” que obra como **Anexo V** de las presentes Bases y Condiciones.
5. Gestionar la obtención de premios para los participantes y/o los finalistas seleccionados en la instancia provincial.

A fin de acompañar a los emprendimientos finalistas de su provincia, los anfitriones estarán invitados a participar del concurso nacional debiendo solventar los costos del traslado con recursos propios.

## **ARTÍCULO 7º.- POSTULACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS**

### **7.1. Postulación de los emprendimientos**

Para participar del concurso, los emprendimientos interesados deberán realizar su postulación de manera directa completando el formulario de inscripción que se encuentra disponible en <http://argentina.gob.ar/concurso-emprendimiento-argentino> y que obra como **Anexo III** de las presentes Bases y Condiciones.

Se recibirán postulaciones desde el día **2 de junio de 2026 hasta las QUINCE (15) horas del día 31 de julio de 2026**. No se admitirán postulaciones que se registren fuera de los plazos anteriormente detallados.

Los emprendimientos podrán postularse únicamente a una de las siguientes opciones, según sus características y estadio de desarrollo:

1. Emprendimientos Tradicionales con Modelos de Negocio Innovador
  - a. Estadio Despegue emprendedor.
  - b. Estadio Crecimiento y expansión.
2. Emprendimientos Tecnológicos y de Innovación Científica.
  - a. Estadio Despegue emprendedor.
  - b. Estadio Crecimiento y expansión.

La categoría “Emprendimientos Tradicionales con Modelos de Negocio Innovadores” comprende emprendimientos pertenecientes a sectores económicos tradicionales que incorporen innovaciones sustantivas en su modelo de negocio, ya sea en sus procesos productivos o en los productos ofrecidos, generando una diferenciación verificable en el mercado.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán elegibles aquellas iniciativas que introduzcan mejoras en los canales de comercialización, esquemas de ingresos, modalidades de distribución, estrategias de vinculación con clientes, organización de la producción o eficiencia operativa, así como el desarrollo de nuevos productos o variantes a partir de bienes existentes. Esto incluye, entre otros aspectos, la sustitución de insumos, la reformulación de productos, la incorporación de atributos diferenciales o la adaptación a nuevas demandas del mercado.

A título meramente enunciativo, podrán presentarse proyectos vinculados a la agroindustria, industria alimentaria, textil, construcción, metalurgia, servicios profesionales, economías regionales y manufactura tradicional, sin que dicha enumeración tenga carácter limitativo.

La categoría “Emprendimientos Tecnológicos y de Innovación Científica” está orientada a proyectos basados en conocimiento y desarrollo tecnológico que generan soluciones innovadoras, con potencial de escalabilidad y capacidad de mejorar la competitividad y transformar mercados.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán elegibles aquellas iniciativas que presenten desarrollos tecnológicos propios o adaptaciones tecnológicas de carácter significativo, actividades de investigación y desarrollo, validaciones técnicas o pruebas de concepto, así como la generación o potencial

generación de activos de propiedad intelectual, incluyendo, entre otros, patentes, modelos de utilidad, software propietario o desarrollos tecnológicos protegibles.

A título meramente enunciativo, se incluyen desarrollos en áreas tales como transformación digital avanzada (incluyendo inteligencia artificial, ciencia de datos, automatización e Internet de las Cosas), biotecnología y tecnologías aplicadas a la salud, el agro y la bioindustria, energías renovables y tecnologías limpias, industria 4.0, manufactura avanzada, nuevos materiales, hardware tecnológico y otras soluciones de base tecnológica con alto nivel de complejidad, sin que dicha enumeración tenga carácter limitativo.

En relación con los estadios de desarrollo, deberán seleccionar aquel en correspondiente a su emprendimiento, teniendo presente la fecha de la primera venta, a saber:

- **Despegue emprendedor:** Emprendimientos que se encuentren en estadio inicial que hayan validado técnica y/o comercialmente su propuesta de valor y cuya primera venta relacionada con el Proyecto presentado haya ocurrido durante los DOS (2) años previos a la fecha de la postulación.
- **Crecimiento y expansión:** Emprendimientos que, habiendo validado técnica y comercialmente su propuesta de valor, cuenten con ventas demostrables, relacionadas con el Proyecto presentado, habiendo registrado su primera venta en un período superior a los DOS (2) años previos a la fecha de la postulación.

Para ambas categorías, los emprendimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscripto en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
2. La fecha de alta de la actividad vinculada al proyecto ante la ARCA en el caso de personas humanas, y la fecha de constitución de la sociedad en el caso de personas jurídicas, no podrá exceder los SIETE (7) años al momento de la postulación.
3. Tener certificado MiPyME vigente.
4. Desarrollar su actividad productiva principal en el territorio de la provincia para la cual se postula.
5. Cumplir con los requisitos de antigüedad de ventas previstos para la categoría en la cual se postula.

Aquellos emprendimientos que se encuentren en el estadio “Despegue emprendedor” y no cuenten con ventas registradas a la fecha de presentación ni con inscripción en la ARCA y/o certificado MiPyME, podrán solicitar que se los exceptúe del cumplimiento de estos requisitos mediante la presentación de un aval emitido por una institución vinculada al proyecto, el cual será analizado junto al resto de la documentación.

Aquellos emprendimientos que no cuenten con el certificado MIPYME al momento de la postulación tendrán tiempo de tramitarlo hasta el **21 de agosto de 2026**.

## **7.2. Preselección de los emprendimientos postulados**

La DNFCE remitirá a los anfitriones provinciales antes del **7 de agosto de 2026** una planilla con el listado de los emprendimientos postulados en sus respectivas provincias y la información presentada en los formularios de inscripción a fin de que se lleve a cabo la evaluación.

Los emprendimientos serán evaluados, por un lado, por los anfitriones provinciales y, por el otro lado, por la DNFCE. Para ser admitido, será requisito que el puntaje obtenido en ambas evaluaciones sea igual o superior a los SESENTA (60) puntos.

Ambas evaluaciones deberán tener en cuenta los siguientes criterios y la ponderación establecida en la Grilla de Evaluación que obra como **Anexo IV**:

1. **Innovación en productos y servicios:** se analizará la capacidad de los emprendimientos para ofrecer productos y servicios innovadores que satisfagan las necesidades del mercado.
2. **Diferenciación y/o atractivo de mercado:** se evaluará la capacidad de los emprendimientos para diferenciarse de la competencia y desarrollar propuestas de valor atractivas. Se valorará la diferenciación a través de los productos/servicios, calidad, precio, experiencia del usuario, etc.
3. **Modelo de negocios:** se analizará cómo el emprendimiento genera ingresos a partir de su oferta de productos y/o servicios. Se evaluará la capacidad para generar distintas fuentes de ingresos y sus métodos de monetización, estructura de costos, canales de distribución, socios clave, etc.
4. **Escalabilidad:** se evaluará el tamaño de la oportunidad de mercado, la capacidad para capturarla, el potencial para crecer rápidamente de manera rentable y la oportunidad de competir en otros países y mercados.
5. **Equipo de trabajo:** se evaluará la estructura del equipo que conforma el emprendimiento, sus antecedentes y experiencia, capacidades técnicas, complementariedad de los perfiles, la diversidad de roles y la dedicación (parcial/completa).

Una vez finalizada la evaluación, y teniendo como plazo máximo el **28 de agosto de 2026**, los anfitriones provinciales deberán remitir al siguiente correo electrónico [emprendimientoargentino@produccion.gob.ar](mailto:emprendimientoargentino@produccion.gob.ar) la planilla de evaluación con la totalidad de los emprendimientos que se hayan postulado en la provincia.

La DNFCE consolidará en una planilla el puntaje de ambas evaluaciones de la siguiente manera:

- La evaluación del anfitrión provincial representará el SESENTA POR CIENTO (60%) del puntaje final.
- La evaluación realizada por la DNFCE representará el CUARENTA POR CIENTO (40%) del puntaje total.
- Independientemente de ello, en el caso de aquellas provincias donde no se haya seleccionado un anfitrión provincial sólo se realizará la evaluación de la DNFCE que representará el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje.

Una vez realizada la ponderación, se ordenarán los proyectos de cada provincia de acuerdo al puntaje obtenido, a fin de establecer un orden de mérito. En caso que DOS (2) emprendimientos o más obtengan el mismo puntaje, se ordenarán por fecha y hora de presentación. Quedarán preseleccionados hasta

CINCO (5) emprendimientos por categoría y por estadio por provincia, esto es un máximo de VEINTE (20) emprendimientos siempre que superen el puntaje mínimo.

El resultado de las evaluaciones será comunicado por la DNFCE al correo electrónico declarado por los emprendimientos y los anfitriones provinciales en sus respectivos formularios de presentación. Dicha comunicación será realizada DIEZ (10) días antes de la fecha de inicio de la instancia provincial.

## **ARTÍCULO 8º.- DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS PROVINCIALES**

Los emprendimientos preseleccionados participarán de las instancias provinciales del concurso que se llevarán a cabo entre el **31 de agosto y el 30 de octubre de 2026**. La DNFCE comunicará a los emprendimientos preseleccionados la fecha y lugar donde se llevará a cabo la instancia provincial al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción.

Los emprendimientos preseleccionados deberán participar en forma obligatoria de la instancia provincial. Caso contrario, serán excluidos del concurso.

En dicha instancia provincial, los emprendimientos deberán realizar una presentación oral presencial respaldada por herramientas de apoyo visual, la cual no podrá superar los TRES (3) minutos, ante un jurado de expertos compuesto por representantes locales del ecosistema emprendedor tanto del sector privado como del sector público (municipal, provincial o nacional), que tendrán la tarea de evaluar las presentaciones y seleccionar a los finalistas.

El jurado será definido por el anfitrión provincial y deberá estar compuesto por un mínimo de 5 (cinco) representantes de organizaciones vinculadas al desarrollo emprendedor y/o empresarial. En caso de no contar con anfitrión provincial, el jurado será seleccionado por la DNFCE. En esta instancia provincial se seleccionará UN (1) emprendimiento ganador por cada categoría y por cada estadio de desarrollo, es decir, un total de CUATRO (4) emprendimientos, los cuales representarán a la provincia en la instancia final nacional y recibirán los premios que se detallan en el artículo 11 de las presentes Bases y Condiciones. Los finalistas serán anunciados luego de la deliberación del jurado.

## **ARTÍCULO 9º.- TUTORÍAS Y CAPACITACIÓN PARA LOS FINALISTAS PROVINCIALES**

Los emprendimientos que hayan sido seleccionados como ganadores a nivel provincial recibirán tutorías brindadas por instituciones reconocidas a través de encuentros virtuales con el objetivo de brindarles herramientas que contribuyan a fortalecer la presentación para la instancia final.

La DNFCE informará a dichos emprendimientos las fechas y los horarios en los cuales se llevarán a cabo dichas tutorías.

Asimismo, se facilitarán espacios y jornadas de vinculación para acercar las herramientas del Ministerio de Economía a los emprendimientos ganadores a nivel provincial.

## **ARTÍCULO 10.- DESARROLLO DE LA ETAPA NACIONAL**

Los emprendimientos ganadores a nivel provincial, participarán de la final nacional que se llevará a cabo de manera presencial en el mes de **noviembre de 2026** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La DNFCE notificará por correo electrónico a los emprendimientos ganadores y a los anfitriones provinciales la fecha y el lugar donde se llevará a cabo la instancia nacional.

Se informa que la invitación a participar en la instancia nacional no incluye la cobertura de gastos de transporte y/o alojamiento para los participantes y anfitriones por parte de la Secretaría.

En dicha instancia, los emprendimientos deberán realizar una nueva presentación oral, la cual no podrá superar los TRES (3) minutos, ante un jurado compuesto por reconocidos representantes del ecosistema emprendedor. La elección del jurado será llevada a cabo por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, siguiendo los lineamientos establecidos en el **Anexo V**.

El jurado seleccionará UN (1) emprendimiento ganador por categoría y por estadio de desarrollo.

### **ARTÍCULO 11.- PREMIOS Y BENEFICIOS**

Los emprendimientos ganadores del Concurso accederán a premios y beneficios relevantes y estratégicos para impulsar, avanzar y fortalecer el desarrollo de su emprendimiento. Recibirán premios los ganadores a nivel provincial y los ganadores de la final nacional. Los premios serán anunciados en la página web del Concurso cuyo enlace es <https://www.argentina.gob.ar/economia/industria-comercio-y-pyme/pymes/ecosistema-emprendedor/concurso-emprendimiento>.

### **ARTÍCULO 12.- EXCLUSIONES.**

Se deja establecido que no podrán participar del presente concurso y/o quedarán fuera del mismo en cualquier etapa del proceso, los emprendimientos que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con las dependencias del gobierno provincial, organismos provinciales, instituciones participantes provinciales y/o con la Secretaría, en su carácter de organizador del presente Concurso o con alguno de los integrantes del jurado y/o los familiares directos de cualesquiera de los mencionados hasta el segundo grado inclusive.
2. Las personas que presenten información incompleta y/o falsifiquen datos.
3. Las personas jurídicas declaradas en estado de quiebra en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificatorias.
4. Las personas jurídicas cuyos representantes o directores/as hubiesen sido condenados/as por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.

### **ARTÍCULO 13.- PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

En caso de detectarse la falta de veracidad de la información consignada en el formulario de inscripción, se desestimarán la postulación en cualquier estado que se encuentre. En el caso de que se detecten los supuestos mencionados, una vez seleccionado el emprendimiento como ganador del concurso, perderá de igual modo los premios previstos en el artículo 11.



## **ARTÍCULO 14.-AUTORÍA Y DERECHOS**

La mera postulación de los emprendimientos manifiesta que los participantes no violan derechos de autor, licencias o cualquier otro derecho de terceros.

Asimismo, los participantes garantizan que cuentan con la totalidad de las autorizaciones que puedan resultar necesarias para la presentación al Concurso “Emprendimiento Argentino”.

Por todo lo expuesto, los postulantes eximen y se comprometen a mantener indemne a la Secretaría, en su carácter de organizador, de cualquier responsabilidad derivada de la autoría o de la explotación comercial de los proyectos, sus servicios y/o productos y/o sus resultados comerciales.

## **ARTÍCULO 15.- USO DE DATOS E IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes autorizan expresamente y de manera gratuita a los organizadores para usar, reproducir y divulgar nombre, imagen y reseña del emprendimiento en los medios y formas que estos consideren pertinentes, con el fin de promocionar e informar al público. Esto no generará ninguna obligación de pago o lucro a favor del participante, ni se interpretará como una violación a la confidencialidad.

## **ARTÍCULO 16.-LINEAMIENTOS GENERALES**

- La participación en este Concurso es libre y gratuita.
- La Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa se reserva el derecho de cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección, dejar vacantes el número de preseleccionados que consideren oportuno y/o a declarar desierta la Convocatoria en caso que ninguna de los proyectos cumpla con todos los requisitos, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.
- Todos los plazos del presente Concurso son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicarán su exclusión del Concurso.
- Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán plenamente vigentes hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de los que hubieren sido beneficiados.

## **ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD**

Los participantes al aceptar las Bases y Condiciones reconocen que la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras no serán responsables de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al ganador en su persona o bienes con motivo o en ocasión de la adjudicación del premio, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras tampoco son responsables por las fallas en la red de internet, ni por desperfectos técnicos y/o errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Convocatoria.

Los Ganadores asumen por su cuenta y orden los daños y perjuicios de cualquier tipo que fueren, que pudiese sufrir sobre su persona o bienes con motivo de la utilización del premio. La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras no tendrán ni asumirán ningún tipo de responsabilidad en ese sentido.

#### **ARTÍCULO 18.-JURISDICCIÓN LEY APLICABLE Y DOMICILIOS:**

Las presentes Bases y Condiciones se registrarán exclusivamente de conformidad con la ley de la República Argentina.

A los efectos del presente Concurso, los Participantes se someten a la Jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa constituye domicilio en el lugar indicado en el párrafo precedente y los participantes constituyen domicilio en el lugar indicado en el Formulario de inscripción, en donde se tendrán como válidas todas las notificaciones, reclamos, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

#### **ARTÍCULO 19: PRESUPUESTO**

El presente Concurso no implica erogación presupuestaria por parte de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

## **Anexo I. Formulario de Postulación**

### **Anfitrión Provincial (organismo provincial / institución)**

#### **1.- Datos del organismo/institución:**

1.1. Nombre de la entidad:

1.2. ¿Es representante del gobierno provincial?

1.3. Domicilio

1.3.1. Calle y Altura/Ruta y Km:

1.3.2. Localidad:

1.3.3. Provincia:

1.4. Datos del responsable de la presentación

1.4.1. Nombre y Apellido:

1.4.2. Cargo que ocupa:

1.4.3. Teléfono de contacto:

1.4.4. Correo electrónico:

1.5. Redes sociales:

#### **2.- Trayectoria del organismo/ institución:**

2.1. Detalle la experiencia del organismo/institución en la evaluación de proyectos:

2.2. ¿Articula con otras instituciones del ecosistema emprendedor? ¿Cuáles?

2.3. ¿Realiza acciones vinculadas con el desarrollo emprendedor (ej: Capacitaciones, asistencia financiera, ferias, asistencia técnica, mentorías, etc.)? En caso afirmativo, ¿cuáles?

2.4. Detallar la cantidad de recursos humanos y describir brevemente sus roles.

2.5. Alcance de sus áreas de influencia en territorio (local, regional, nacional, internacional).

#### **3.- Declaración Jurada:**

*En caso de resultar seleccionado como anfitrión provincial, el organismo/institución que represento se compromete a: (i) difundir el concurso y convocar a los emprendimientos de la provincia para que presenten sus proyectos; (ii) evaluar las postulaciones de los emprendimientos; (iii) organizar el evento provincial y seleccionar a los integrantes del jurado provincial y (iv) gestionar la obtención de premios para los participantes y/o los finalistas seleccionados en la instancia provincial.*

## Anexo II. Grilla de evaluación anfitrión (institución)

| Dimensión                                                                 | Puntaje máximo | Puntaje obtenido |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|
| Experiencia previa en la evaluación de proyectos                          | 30 puntos      |                  |
| Grado de articulación con otras instituciones del ecosistema emprendedor. | 25 puntos      |                  |
| Acciones realizadas                                                       | 10 puntos      |                  |
| Recursos humanos                                                          | 10 puntos      |                  |
| Alcance territorial                                                       | 25 puntos      |                  |

## **Anexo III. Formulario de Inscripción. Concurso Emprendimiento Argentino 2026**

### **1. Datos del emprendimiento:**

1.1. Razón Social/Nombre y Apellido:

1.2. CUIT:

1.3. Forma Jurídica:

1.4. Cantidad de socios fundadores/dueños:

1.5. Domicilio productivo:

1.5.1. Calle y Altura/Ruta y Km:

1.5.2. Localidad:

1.5.3. Provincia:

1.6. Página web del emprendimiento:

1.7. Redes sociales:

1.8. Datos del responsable de la presentación

1.8.1. Nombre y Apellido:

1.8.2. Cargo que ocupa:

1.8.3. Teléfono de contacto:

1.8.4. Correo electrónico:

### **2. Descripción del emprendimiento:**

2.1. Categoría a la que se inscribe:

- ☐ Emprendimientos Tradicionales – Despegue emprendedor
- ☐ Emprendimientos Tradicionales – Crecimiento y expansión
- ☐ Emprendimientos Tecnológicas y Científicas – Despegue emprendedor
- ☐ Emprendimientos Tecnológicas y Científicas– Crecimiento y expansión

2.2. Link al video de presentación (máximo 2 minutos):

2.3. Fecha de constitución del emprendimiento o inicio de la actividad vinculada al proyecto ante ARCA (DD/MM/AAAA):

2.4. Fecha de primera venta (DD/MM/AAAA):

2.4.1. En caso de no contar con CUIT y/o primera venta, adjuntar aval:

2.5. ¿Cuál de las siguientes categorías describe mejor tu negocio o producto?

- ☐ Software, Hardware y Servicios Informáticos
- ☐ Biotecnología
- ☐ Alimentos y Bebidas
- ☐ Salud y Bienestar
- ☐ Energía
- ☐ Comercio Electrónico y Retail
- ☐ Educación y Formación
- ☐ Fintech y Servicios Financieros
- ☐ Turismo y Hospitalidad
- ☐ Logística y Transporte
- ☐ Industria Creativa y Cultural
- ☐ Moda y Textiles
- ☐ Real Estate y Construcción
- ☐ Agrotecnología y Agricultura
- ☐ Automatización e Inteligencia Artificial
- ☐ Juguetes y Entretenimiento Infantil
- ☐ Videojuegos y Realidad Virtual
- ☐ Otro (detallar):

### 3. Innovación en Productos y Servicios

3.1. ¿Qué problema o necesidad del mercado resuelve tu emprendimiento?

3.2. Describí brevemente qué hace único a tu producto o servicio.

3.3. ¿Tu emprendimiento incorpora alguna de estas tecnologías o metodologías innovadoras?

- ☐ Inteligencia artificial
- ☐ Big data
- ☐ IoT
- ☐ Mejora continua
- ☐ Six sigma
- ☐ Kanban
- ☐ Scrum

3.4. ¿Cómo utilizas estas tecnologías o metodologías en tu emprendimiento?

3.5. En caso de corresponder, detallar si tu emprendimiento ha recibido premios o reconocimientos por innovación.

### 4. Diferenciación y Atractivo de Mercado

4.1. ¿Cuáles son los principales factores que diferencian tu emprendimiento de la competencia?

4.2. ¿Tenés clientes actualmente? (Sí / No)

4.3. Si tenés clientes, ¿cuál ha sido el crecimiento en la cantidad de clientes en el último año?

☐ 0%

- ☐ 1-20%
- ☐ 21-50%
- ☐ 51-100%
- ☐ +100%

4.4. ¿Qué estrategias usas o pensás usar para captar y fidelizar clientes?

## **5. Modelo de Negocios**

5.1. Detallar cuál es tu modelo de negocio

5.2. ¿Cuáles son tus principales fuentes de ingresos?

5.3. ¿Cuál fue la facturación anual en pesos argentinos de tu emprendimiento en el último año (ene-dic 2025)?

5.4. ¿Cuáles son tus principales costos?

## **6. Escalabilidad**

6.1. ¿En qué mercados opera el emprendimiento actualmente? Indicar países.

6.2. ¿Tenés planes o estrategias de expansión para el próximo año? (Sí / No - Justificar)

6.3. Si tu emprendimiento tuviera acceso a más capital, ¿cómo lo usarías para escalar el negocio?

## **7. Equipo de trabajo**

7.1. Perfil y experiencia de los fundadores.

7.2. ¿Los fundadores trabajan a tiempo completo en el emprendimiento?

7.3. Cantidad de empleados:

7.4. ¿Cómo está conformado el equipo de trabajo? Detallar tareas, roles, perfiles, etc.

7.5. ¿Contás con mentores o asesores regulares? ¿Cuántos y en qué aspectos te asesoran?

7.6. ¿Han participado en programas de aceleración, incubación o recibido mentorías?

## **8. Preguntas opcionales**

8.1. ¿Por qué querés participar en el Concurso Emprendimiento Argentino 2026?

8.2. ¿Tenés alguna necesidad específica para impulsar tu emprendimiento?

### 8.3. ¿Cómo te enteraste del evento?

#### **DECLARACIONES.**

- ☐ Manifiesto en calidad de DECLARACIÓN JURADA que el emprendimiento no se encuentra alcanzado por ninguna de las exclusiones establecidas en las Bases y Condiciones del Concurso.
- ☐ Declaro conocer y aceptar los términos de las Bases y Condiciones del presente Concurso.



#### **Anexo IV. Grilla de evaluación de los emprendimientos**

| <b>Dimensión</b>                        | <b>Puntaje máximo</b> | <b>Puntaje obtenido</b> |
|-----------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Innovación en productos y servicios     | 20 puntos             |                         |
| Diferenciación y/o atractivo de mercado | 20 puntos             |                         |
| Modelo de negocios                      | 20 puntos             |                         |
| Escalabilidad                           | 20 puntos             |                         |
| Equipo de trabajo                       | 20 puntos             |                         |

## **Anexo V. Lineamientos para la selección del jurado**

A continuación se establecen los criterios que deberán regir en la conformación de los jurados, tanto para la instancia provincial y nacional, a fin de asegurar transparencia, diversidad de perspectivas y solidez en la evaluación de los proyectos:

### **1. Diversidad y representatividad**

- El jurado deberá estar compuesto por representantes de distintos sectores e industrias, tales como:
  - Emprendedores consolidados con experiencia en la creación y escalamiento de empresas.
  - Inversores con conocimiento en evaluación de proyectos y financiamiento.
  - Referentes de sectores estratégicos (industrial, productivo, agropecuario, tecnológico, etc.).
  - Representantes de centros de emprendedurismo de instituciones académicas.
  - Representantes de asociaciones empresariales y de fomento del ecosistema emprendedor.
  - Miembros del sector público, en caso de que su *expertise* sea relevante para la evaluación.

### **2. Experiencia y trayectoria**

- Los miembros del jurado deben contar con experiencia comprobable en el sector emprendedor, de desarrollo empresarial o incubación de *startups*.
- Es recomendable que al menos uno de los jurados tenga experiencia evaluando concursos o fondos de inversión para emprendedores.

### **3. Imparcialidad y transparencia**

- Ningún miembro del jurado puede evaluar proyectos en los que tenga un conflicto de interés, ya sea por vínculos personales, comerciales o financieros con los participantes.
- Los criterios de evaluación deben ser claros, objetivos y conocidos por todos los jurados antes de la competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO AL CONCURSO “EMPRENDIMIENTO ARGENTINO”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.